



RESOLUCIÓN No. 1.7.7 (0.7 SEP 2022)

"Por la cual se corrige un error formal en la asignación de la numeración de un acto administrativo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 estableció como principios del procedimiento administrativo los de eficacia, en virtud del cual "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el artículo 45 ibidem, señala: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el día 06 de septiembre de 2022, el Gobernador del Departamento de Nariño, expidió, entre otros, los siguientes actos administrativos:

RESOLUCION No. **147 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración". En cuyo artículo 1ro se resolvió:

"Que con fundamento en lo anterior, se procede a AUTORIZAR la suscripción de un convenio de colaboración con LA LIGA DE ATLETISMO, identificada mediante NIT 800.197.562-5, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos para contribuir al deporte asociado a través de la Liga de ATLETISMO de Nariño, garantizando un proceso integral para los deportistas y así competir en eventos federativos, preparatorios, pre-clasificatorios y clasificatorios a Juegos Nacionales 2023, mejorando el desempeño deportivo de conformidad con la propuesta presentada por la Liga y aprobada por la Secretaría de Recreación y Deporte, la cual forma parte del presente convenio".





Con presupuesto que asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 59.994.443) M/CTE"

RESOLUCION **No. 148 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se delega una función". En cuyo artículo 1 ro se resolvió;

"Delegar a la Doctora VIVIANA MILENA SQLARTE SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.824.084 en su condición de Secretaria de Hacienda Departamental Código 020, grado 02, para que asistan y represente con voz y voto al Gobernador, ante la Asamblea General de la CORPORACION LAS LAJAS a llevarse a cabo el 09 de septiembre del año en curso, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acto".

Que posterior a la expedición de dichos actos administrativos, desde este Despacho se advierte de la existencia de un error en la numeración de los actos administrativos en referencia, pues de manera involuntaria le fueron asignados la misma numeración de otros actos administrativos que también fueron expedidos por el Gobernador de Nariño y Gobernadora Encargada de fechas del 03 y 05 de agosto de 2022 respectivamente, a los cuales conforme al consecutivo les correspondía una numeración diferente y no la que se identifica en los mismos. Es decir, estas decisiones administrativas contenidas en los actos mencionados – Resolución 147 y 148 de 06 de septiembre de 2022 –, les correspondía en realidad la siguiente numeración:

RESOLUCION No. **174 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración" y,

RESOLUCION No. 175 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se delega una función".

Que en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad en la numeración de los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario subsanar de oficio el error formal en que se incurrió en la numeración de los actos administrativos antes mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir la numeración de los actos administrativos identificados con los números **147** y **148** de fecha 06 de







septiembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, a los cuales por el orden consecutivo les corresponde la siguiente numeración:

RESOLUCION No. 174 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración" y,

RESOLUCION No. 175 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se delega una función"

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás estése a lo resuelto en los actos administrativos cuya numeración se corrige ahora; corrección que se precisa, no modifica el contenido de las decisiones adoptadas por la administración en ellos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, 0.7 SEP 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXA**NDĖ**K ROJAS CABRERA Gobernador del Departamento Nariño

Proyectó: Maria Fernando P.U Despacho del Gobernador

Revisó: Miryam Paz**q** Jefe Oficina Asesora Jur